



MAT.: REGÍSTRESE LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 18.04.2013.-

DECRETO N° 1.289.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Regístrese Licencia Médica a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Barraza Neculman Constanza	2-40623563	04 días	09.04.2013	12.04.2013

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/PYU/iy.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (1)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO N°
FECHA 27 ABR 2013
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 25 ABR 2013

